

CRONISTA · LEGAL Y TRIBUTARIO · CORRUPCIÓN

El compliance crece en la Argentina, y los profesionales de Ciencias Económicas juegan un rol destacado

Los programas de compliance comprenden estructuras organizadas para asegurar el cumplimiento eficaz de las normas de aplicación.



OSVALDO REBOLLO

Prosecretario de la FACPCE

Actualizado el 16/05/2022 08:00



Leer más tarde

La **lucha contra la corrupción** es un desafío global. Las empresas, al igual que los Estados, poseen un alto interés en la estabilidad social y en el crecimiento económico de las regiones donde operan. La **legislación mundial** que, hasta hace algunos años, resultaba relativamente laxa, poco a poco está cambiando y cobrando mayor intensidad. Esta tendencia mundial se fundamenta en **el rol preponderante** que las

organizaciones poseen en la sociedad actual y persigue la adopción de **mecanismos de prevención y control** tendientes a evitar el acaecimiento de efectos nocivos derivados de su desempeño hacia la sociedad.

Los Estados, a través de la sanción de leyes que **extienden hacia las empresas la responsabilidad** por el cometimiento de **actos de corrupción**, están exigiendo de ellas mayores esfuerzos que les permitan abordar el problema de manera conjunta y colaborativamente. Es precisamente en este seno donde comienza a conocerse la disciplina del **Compliance**.

LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE

Compliance significa **conformidad, actuar de acuerdo a la legalidad**. Es por ello por lo que, ante una mayor presión jurídica o de sus grupos de interés, las organizaciones implementan una nueva herramienta denominada "**Programas de Compliance**".

Un Programa de Compliance, entonces, comprende un **conjunto de estructuras organizativas**, diseñadas por la propia entidad,

sistemáticamente organizadas e implementadas, para asegurar el cumplimiento eficaz de las normas que le son de aplicación.

En este sentido, los Programas de Compliance poseen, en primer lugar, **objetivos de prevención**, es decir, buscan **evitar el cometimiento de ilícitos o conductas infractoras** de la ley por parte de sujetos relacionados o dependientes de la organización, por los cuales podría verse inculpada.

En segundo lugar, y ante situaciones en las que los ilícitos fueran igualmente cometidos, le permiten a la entidad disponer de **herramientas para lograr la identificación de los autores** materiales involucrados y, luego, comunicarlos ante las autoridades de aplicación. Se da lugar así a una **instancia de colaboración** conjunta entre el sector privado y el sector público, cuyo objetivo fundamental es **perseguir y castigar** aquellas conductas que causan lesiones a los bienes que resultan valiosos para la sociedad.

LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL COMPLIANCE

En el seno de una sociedad globalizada como la actual, los escenarios empresariales asumen una complejidad que demanda **intervenciones profesionales eficaces y claras**. En este contexto, **el rol de los profesionales de Ciencias Económicas** resulta fundamental por el entendimiento profundo del funcionamiento de las estructuras que integran al sistema de control interno de los entes.

Frente a la tendencia creciente, a nivel mundial, de empresas privadas y organismos públicos que adoptan, estratégicamente, Programas de Compliance, se observa que, también, este crecimiento se está produciendo en nuestro país y que **demanda cada vez más servicios profesionales especializados en la identificación de riesgos y en el diseño de los procedimientos** que los caracterizan, para que resulten adecuados.

El **conocimiento detallado de las actividades económicas** del ente otorga el valor agregado de **identificar los verdaderos riesgos del negocio**, bajo un enfoque ampliado que considera las consecuencias materiales derivadas del incumplimiento de normas y aquellas relacionadas con la información financiera y no financiera que se suministra a terceros, así como los impactos que podrían ocasionarse a nivel de la capacidad del ente para crear valor.

Desde el espacio institucional de la **Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)** estamos abocados, desde la sanción de la **Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresarial** -año 2018-, a **brindar y facilitar recursos que resulten útiles a los profesionales de Ciencias Económicas de todo el país**, entendiendo que es un espacio de demanda creciente para nuestra profesión.

Para ello, se han desarrollado **herramientas de formación con alcance federal** sobre la evolución de las **nuevas tendencias de la disciplina del Compliance**, fomentando espacios técnicos de trabajo y promoviendo la participación activa de los Consejos Profesionales jurisdiccionales a fin de contar con cada vez más profesionales preparados en esta especialidad. Esta es una herramienta más para ser partícipes activos en la consolidación de la ética y la transparencia en el ámbito empresario.

Noticias del día

Compartí tus comentarios

COMENTAR

protección de reCAPTCHA
[Privacidad](#) - [Términos](#)